



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D C 15 de julio de 2020

SDM-SC- 102138 DE 2020

Señor (a).
CARLOS EUGENIO FERNANDEZ TRIANA
Carrera 73 No. 67 A 90,
Celular 3157719193
Bogotá D C

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Numero
		Retenido	No Realizado
		Denegado	No Concluido
		Fallado	Aprobado
		No Resolvió	Alfabetizado
		Fuerza Mayor	
Nombre de distribuidor		Nombre de distribuidor	
Omar Romero			
80 026 631			
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	
CASA ESQUINERA			
3700 LAZARILLO			
Y CEMENTO P/CAFG			
ZINGAS BLANCAS			

27 JUL 2020
SEDE CLL 13

REF: RESPUESTA SDM - 97055

Señor CARLOS EUGENIO FERNANDEZ TRIANA, en atención a su petición informamos que la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No 11001000000025252203 de fecha 03/04/2020, ha adelantado hasta el momento el procedimiento, conforme lo dispone la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la Ley 1843 de 2017, artículo 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018, artículo 12, por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	CARLOS EUGENIO FERNANDEZ TRIANA
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO	CÉCULA CIUDADANIA - 79955929
ESTADO DE LA PERSONA	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección	CRA 73 N. 67 A 90	Departamento	BOGOTÁ D.C.
Municipio	BOGOTÁ	Correo Electrónico	
Teléfono	3157719193	Teléfono móvil	

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados ..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación para comparendos electrónicos

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución DESTINATARIO DESCONOCIDO, tal como se muestra a continuación

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente
Nombre/Razón Social
CRA 73 N. 67 A 90
Dirección
Calle 13 # 37 - 35
Ciudad
BOGOTÁ D.C.
Departamento
BOGOTÁ D.C.
Código postal
060100
Envío
Y3259854224C0

Destinatario
Nombre/Razón Social
CARLOS EUGENIO FERNANDEZ TRIANA
Dirección
CARRERA 73 N. 67 A 90
Ciudad
BOGOTÁ D.C.
Departamento
BOGOTÁ D.C.
Código postal
060100
Fecha de emisión
28/07/2020 15:53:07



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 15 de julio de 2020

SDM-SC- 102138 DE 2020

Señor (a)
CARLOS EUGENIO FERNANDEZ TRIANA
Carrera 73 No. 67 A 90,
Celular 3157719193
Bogotá D.C.

REF: RESPUESTA SDM – 97055

Señor CARLOS EUGENIO FERNANDEZ TRIANA, en atención a su petición informamos que la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No **11001000000025252203** de fecha **03/04/2020**, ha adelantado hasta el momento el procedimiento, conforme lo dispone la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la Ley 1843 de 2017, artículo 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018, artículo 12, por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	CARLOS EUGENIO FERNANDEZ TRIANA
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO .	CÉDULA CIUDADANÍA - 79955929
ESTADO DE LA PERSONA	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección	CRA 73 N 67 A 90	Departamento	BOGOTÁ D.C.
Municipi	BOGOTÁ	Correo Electrónico	
Teléfono	3157719193	Teléfono móvil	

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados ." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación para comparendos electrónicos.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A, mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DESTINATARIO DESCENDOCIDD**, tal como se muestra a continuación.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SERVICES POSTALES NACIONALES S.A. TEL 880 955 917-9																											
4372 1111 000		YG254347S75C0																									
POSTEROS Centro Operativo: IRMOVILIDAD Orden de Remesa: 13532840		Fecha Actualización: 04/03/2020 19:41:28 Fecha Última Entrega: 05/03/2020																									
Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Movilidad (Dirección de Operación Calle 13 N° 37 - 35) Referencia: 11001900000021252203 Teléfono: 38460400 EXT 6310 Código Postal: 111011008 Ciudad: BOGOTÁ C C Sección: BOGOTÁ C C Código Operativo: 1111987		Causas Devoluciones <table border="1"> <tr> <td>NE</td> <td>Arrestando</td> <td>SI</td> <td>Correos</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>SI</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No real</td> <td>SI</td> <td>Faltante</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No reconocido</td> <td>SI</td> <td>Apertura Clausurada</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>Desconocido</td> <td>SI</td> <td>Puerta Mayor</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>Devolución anula</td> <td>SI</td> <td></td> </tr> </table>		NE	Arrestando	SI	Correos	NE	No existe	SI	No contactado	NE	No real	SI	Faltante	NE	No reconocido	SI	Apertura Clausurada	NE	Desconocido	SI	Puerta Mayor	NE	Devolución anula	SI	
NE	Arrestando	SI	Correos																								
NE	No existe	SI	No contactado																								
NE	No real	SI	Faltante																								
NE	No reconocido	SI	Apertura Clausurada																								
NE	Desconocido	SI	Puerta Mayor																								
NE	Devolución anula	SI																									
Nombre Razón Social: CARLOS EUGENIO FERNANDEZ TRIANAUXJAC Dirección: CRA 73 N. 67 A 99 Tel: 3137771619040 Ciudad: BOGOTÁ C C		Código Postal: 1111900 Código Operativo: 1111900 Fecha de entrega: 04/03/2020 Destino: BOGOTÁ C C C.C. Tel. Hora:																									
Peso Packed: 200 Peso Volumétrico: 200 Peso Facturado: 200 Valor Declarado: del Valor Flete: \$7.800 Costo de Seguro: \$0 Valor Total: \$0		Sko Container: 3310160110 pta cat y blanco Observaciones: el cliente COMPARENDÓ rubro mercancía Sobrecarga																									
VALORES DESIGNADOS EN ESTE LUGAR		H.MOVILIDAD CENTRO A 587																									

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el artículo 69 Inc 2 de la ley 1437 de 2011 con Resolución de Aviso No 144 del 2020-04-03

“ Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso ()”

Ahora bien, enterado usted del comparendo No 11001000000025252203 de fecha 03/04/2020, según su petición, se le informa que aún no se ha expedido la resolución que lo declara contraventor (a) es el Art 24 de la ley 1383/2010 en concordancia con el Art 8 de la ley 1843 de 2017, son las normas que describen el procedimiento para acudir ante la Autoridad De Tránsito cuando se encuentre en desacuerdo con la imposición de un comparendo

Art 24 ley 1383 de 2010

Reducción de la Multa Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpaado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpaado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa mas sus correspondientes intereses moratorios.

"Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, el inculcado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados "

Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito (.)"

Debe tener presente lo expuesto por la **Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**, que afirmó: "Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias".

No obstante, se debe tener en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 990 de 2020 por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generadas por la pandemia del coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, la Secretaría Distrital de Movilidad mediante Resolución 197 de 2020 tiene suspendido los términos hasta el 31 de Agosto de 2020

Cuando se reestablezcan los términos suspendidos por las normas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y Distrital, puede acercarse al Super Cade de Movilidad, ubicado en la Calle 13 No. 37-35 para el inicio del proceso contravencional

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

DERLY JDHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Laura Mancera/Contratista

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



FILE NUMBER	DATE	PER	EXT	FILE	DESCRIPTION	DATE OF DISCLOSURE	TO	INSTRUCTIONS	CLASSIFICATION	REVISION	REMARKS		
11-0106	1007-23-5320	1	1	78554-29	CARLOS FERNANDEZ	03, 04, 20, 23	CEJASAC	VERBODEN	338930	CBA TO K 6 2 90	3157719-93	1001	EXTRACT FOR ON VERBODEN ON SITUATIE BEHEERSING



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 1100100000DD25252203

Fecha de Imposición 04 de marzo de 2020



Respetado(a) señor(a) **FERNANDEZ**

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, notificado por el artículo 22 de la Ley 1361 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo adjunto por cuanto al vehículo de placa JXJ48C fue evidenciado en la comisión de la infracción C 02.

Código Infracción
C 02

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Descripción
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

Fecha Hora infracción
04 de marzo de 2020 09:49:29

Dirección de la infracción - Sentido Carri - Localidad
DG 44 - CR 69 - ENGATIVA

OBSERVACIONES
Art 76 CNTK) Cuando las autoridades de tránsito lo prohíben

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO
Nombre CARLOS EUGENIO FERNANDEZ TRIANA
Tipo y No. identificación CC 79955929
Dirección CRA 73 N 67 A 90 BOGOTÁ Bogotá D.C.

Placa
JXJ48C

Nombre del Locatario **Tipo y No. identificación**

Dirección*



Por la anterior, usted debe identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación. En su defecto y en todo caso, como quiera que en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiéndolo la misma entidad, cuenta con las siguientes opciones:

1. Antes de la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.

2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% o el 25% de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:

2.1 Dentro de los primeros diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$219500 en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.
2.2 Entre los días hábiles doce (12) al veintidós (22) contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$329200, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

NOTA IMPORTANTE: En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios abajo señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS.** Si no realiza su respectivo curso de pedagogía en los los plazos y condiciones indicados, el descuento no será aplicado y deberá cancelar el valor excedente de la multa impuesta.

3. Presentar personalmente sus descuentos en audiencia pública (NO se recibe comunicado escrito o derecho de petición) en el SuperCADE de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No 37-35 de lunes a viernes de 7:09 a.m. a 4:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 295 del Decreto 810 de 2012 y 137 de la Ley 200 de 2002.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contravencional entendiéndose que queda vinculado al mismo, celebrándose en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedando obligada a cancelar el 100% del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Alejandra Rojas Posada
Subdirectora de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
información: Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20829

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-97055/ CARLOS EUGENIO FERNANDEZ TRIANA</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-102138 d eI 15 DE JULIO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY IOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO RESIDE), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 19 DE OCTUBRE DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

97055.certifico que el presente aviso se fija hoy 19 DE OCTUBRE DEL 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 23 DE OCTUBRE DEL 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyecto y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)